

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo
Jefe UCP



HOSPITAL
NACIONAL
ZACAMIL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.

SUMINISTRANTE: MIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		N° ORDEN DE COMPRA		3215-107-2024	
NIT:		N° CONTRATACION DIRECTA		047-2024	
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA DE 1 A 5 DÍAS CALENDARIO		N° SOLICITUD		124-2024	
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS GENERALES HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL		FECHA:		26 DE JULIO DE 2024	
UNIDAD SOLICITANTE: CENTRO QUIRURGICO			FORMA DE PAGO		
ADMON. DE ORDEN: DR. ARISTIDES RIVAS SANTOS			CRÉDITO 60 DÍAS		
NO.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$
1	REGLÓN 1 SOLICITADO:SERVICIO DE NEUROCIRUGIA Codigo Sinab: 81226002 Código ONU: 85121612 SE OFRECE: SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN TRANSPEDICULAR PARA COLUMNA LUMBAR; CONTA DE LO SIGUIENTE: Tornillos de multiaxiales Canunlados desde 5,6mm de diámetro desde 30 hasta 45 mm de longitud con incrementos de 5mm Marca: Clover Orthopedics Origen: Italian	C/U	6	\$ 550.00	\$ 3,300.00
	Canulas para inyeccion de cemento óseo Marca: Clover Orthopedics Origen: Italian	C/U	6	\$ 125.00	\$ 750.00
	Cemento óseo Marca: OSARTIS Origen: Alemania	C/U	4	\$ 250.00	\$ 1,000.00
	Barras de titanio 60 mm hasta 150 mm Marca: Clover Orthopedics Origen: Alemania	C/U	2	\$ 125.00	\$ 250.00
	Bloqueadores de tornillo Marca: Clover Orthopedics Origen: Alemania	C/U	6	\$ 50.00	\$ 300.00
MONTO EN LETRAS: CINCO MIL SEISCIENTOS 00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					\$ 5,600.00

HOSPITAL
NACIONAL
ZACAMIL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

CIFRADO PRESUPUESTARIO			2024-3215-3-02-0202-21-1-54113			
Específico	54113		Valor US \$	\$ 5,600.00		Línea de Trabajo: 0202
						Fondo: GENERAL

Este documento contractual se registrará bajo las leyes de la República de El Salvador.

ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA: Mediante Resolución Interna No.416/2024, se nombraron a los respectivos administradores de contrato y orden de compra derivado del proceso de Contratación Directa No. 047/2024 en particular para este documento contractual son: DR. ARISTIDES RIVAS SANTOS Con fondos de SOLICITUD CQ-09-2024

LUGAR DE ENTREGA Y FACTURACIÓN: Para efecto de tramite de pago debera presentar factura original con 8 copias a nombre de la cuenta especificada en el cuadro superior derecho de esta orden; deberá llevar en un lugar visible la descripción de los bienes o servicios a contratarse y según aplique deberá especificar fecha de vencimiento, número de lote del producto y el número de esta Orden, DETALLAR EL 1% DE IVA RETENIDO EN FACTURA. Queda entendido que al formalizar la Orden de Compra, se somete en todo a lo que establece la Ley de Compras Públicas. En caso de no realizarse esta negociación, le solicitamos devolver esta Orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes. Además, deberá presentar en la UCP, los juegos de Actas y Copias de factura, correspondiente Original de Acta y factura para la UFI, Original de Acta más una copia de factura para UCP y los demás intervinientes. **LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

GARANTÍAS A PRESENTAR:

Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.

El adjudicatario de la contratación deberá otorgar a favor del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL un PAGARÉ, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la contratación.

Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador haga efectivo el pago final a la contratista esta deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que responderá por el buen servicio y calidad de los bienes entregados adjudicados; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes y/o servicios no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por el monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, después de haberse completado su ejecución.

Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UCP del Hospital a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en esta cláusula, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a EL HOSPITAL en la forma que dispone el Derecho Común, deberá cumplirse todo lo indicado

Retrasos no imputables al Contratista (Art. 158 LCP)

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Modificaciones Contractuales (Art. 158 LCP)

El hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley de Compras Públicas, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

Cuando el hospital por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UCP.

Para efectos de la LCP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor Art. 115 LCP.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del hospital.

Extinción, caducidad, mutuo acuerdo y revocación del Contrato (Art. 166, 167, 168, 169 LCP)

En caso que la contratista no entregue el suministro en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del hospital de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones.

Plazos de Reclamos. (Art. 170 LCP)

El administrador de orden de compra u contrato, nombrado bajo resolución interna, en las cuales, a partir de la suscripción o distribución del contrato y durante el periodo de plazo de entrega y/o recepción formal, dentro del cual la institución y/o administrador de contrato deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda la responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario.

GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)	REGISTRÓ (UFI)	PROVEEDOR: Nombre, firma, fecha y sello
----------------	---------------------	----------------	---